

Ciudad de Quito.- Cúmplase en la presente causa con el señor Alcalde del Ilustre Municipio de Quito y Procurador Síndico, a quienes se les citará en el lugar que se indica.- Agréguese la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el accionante.- Notifíquese.- DR. JUAN BURBANO CADENA JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 29 de mayo de 1998.- Las 10h00.- El escrito y documentos que anteceden se agregan al proceso.- La contestación dada a la presente demanda es clara y reúne los requisitos legales.- Prácticamente con la reconvencción formulada por la compareciente, córrase traslado a la contraparte, por el término de quince días.- En lo principal, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, NOTIFÍQUESE, a los presuntos y desconocidos herederos de Henry Gabriel Martínez Hidalgo, por la parte en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Notifíquese. DR. JUAN BURBANO CADENA JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 20 de enero de 1999.- Las 11h00.- Agréguese a los autos los escritos presentados.- Négase la revocación pedida por la parte actora en su escrito presentado el 1 de junio de 1998, a las 17h45, en razón de los documentos públicos que han sido presentados.- Téngase en cuenta la calidad en la que comparece la señora Margarita Riestrapo Quijano Vda. de Martínez, el casillero judicial, para recibir sus notificaciones, la autorización conferida al Dr. Miguel Ángel Arriaga del Pozo, así como las excepciones deducidas.- Con la reconvencción deducida por la compareciente córrase traslado a la contraparte por el término legal de quince días.- De conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, la parte actora indique al Juzgado en que lugar serán notificados los herederos conocidos del causante Enrique Gabriel Martínez Hidalgo, así como los herederos presuntos y desconocidos del prenombrado causante.- Hecho de convocar a la Junta de Conciliación.- Se hace saber a las partes que toda documentación que presenten así como los probos que logren a presentar serán analizadas y valoradas al momento de dictar la sentencia.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. DR. JUAN TOSCANO GARZON

HECHO EDWIN BRUVERO QUIJAZALEZ Y LUZ ANGELICA MORA, citase por la prensa de conformidad con lo que dispone el art. 86 del C.P.C. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor. Notifíquese. f. Dr. Germán González del Pozo, Juez Particular que comarca a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que lena de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley. Ldo. Juan Germán Salvador V. Secretario hay un sello av2000054/A.C.

MEMORES

SECRETARIA DEL TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.
Al público en general y al señor LUIS FERNANDO PULLA GUERRERO, le hago conocer lo siguiente:
EXTRACTO JUDICIAL ACTORA: SILVANA DEL PILAR IRIGUIEZ RIVERA DEMANDADO: LUIS FERNANDO PULLA GUERRERO TRAMITE: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS CUANTIA: ESPECIAL JUEZ: TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 3 PROVIDENCIA TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, a 13 de marzo del dos mil a las diez horas.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la sala respectiva. La demanda que antecede de Autorización de Salida del País es clara y precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta el trámite. En lo principal cítase al señor LUIS FERNANDO PULLA GUERRERO con el contenido de la demanda y providencia recaída en ella por tres publicaciones en la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del país de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndole al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito y que hay un trámite de autorización de salida del país a favor de las memores: CAROLINA ALEXANDRA Y FERNANDA CRISTINA PULLA IRIGUIEZ.- Téngase en cuenta el casillero judicial de la actora.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE Lic. Edwin Lataña Vayas

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

3724

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA INTEGRADORSSST SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.

Se comunica al público que la compañía INTEGRADORSSST SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGIA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de marzo del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.I.J.823 de 29 Mar. 2000.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/. 250'000.000 dividido en 250.000 acciones de S/. 1.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Compraventa, comercialización, distribución, importación, exportación y arrendamiento civil de programas informáticos, equipos, ediciones, documentación y sistemas de programación....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 29 Mar. 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

EXTR. 0551
FAP/cmf.

rv2000262/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA TRASCABA S.A.

Se comunica al público que la compañía TRASCABA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de marzo del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.I.J.847 de 31 Mar. 2000.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito S/. 21'000.000,00 dividido en 21.000 acciones de S/. 1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "el transporte terrestre de carga pesada, a nivel nacional e internacional, y el desarrollo de todas las actividades relacionadas con esta actividad".
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 31 Mar. 2000.

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL, ENC.

FAP/acp.
EXT.571

rv2000262/A.C.